

**RESOLUCIÓN EN RESPUESTA A SOLICITUD DE INFORMACIÓN
MARN UAIP N° 2021-00252**

San Salvador, a las quince horas con veintisiete minutos del día jueves veintiuno de octubre de dos mil veintiuno, EL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información **No. 2021-00252 y No. 2021-00253**, presentada ante la Unidad de Acceso de Información (UAIP) de esta Cartera de Estado por parte de quien se identifica con su respectivo documento único de identidad (DUI) y solicita la siguiente información:

- **Plan de Manejo de Cuenca de Río Sensunapán. MARN-2009.**

Considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el art. 66 de La ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública. Por lo que esta Unidad procedió a admitirla y solicitar la información a la Dirección General de Seguridad Hídrica (DSH) y Dirección General de Observatorio de Amenazas y Recursos Naturales (DOA) de esta Cartera de Estado, por ser las Direcciones competentes para contestar los requerimientos de esta solicitud.

Las Direcciones antes citadas **DSH Y DOA** enviaron sus respuestas y esta Unidad resuelve enviarla a solicitante, según el siguiente detalle;

- ✓ El Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, apoyó la formulación del Plan en su momento, por lo que se adjunta documento "Propuesta de Plan de Manejo de la Subcuenca Río Grande de Sonsonate" (163 Págs)

Lic. Sandra Carolina Ortíz de López
Oficial de Información MARN



"En cumplimiento con el artículo 104 de la Ley de Procedimientos Administrativos, se hace del conocimiento del usuario que la presente resolución admite el recurso de Apelación, según lo establecido en el artículo 82 de la Ley de Acceso a la Información Pública. Dicho recurso podrá interponerse ante el Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP) o ante la presente Oficial de Información dentro de un plazo no mayor de los cinco días hábiles siguientes a la notificación de la presente resolución. El caso se interponga ante la oficial de información, se procederá a remitir el recurso al IAIP, quien será el encargado de resolverlo.

SM